

BOLETÍN TRIBUTARIO - 049/13

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN BOGOTÁ D.C.

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 23 del 25 de febrero de 2013, nos permitimos informar que la Administración Distrital radicó ante el Concejo de Bogotá D.C., los siguientes proyectos de acuerdo:

1. ***"POR EL CUAL SE DEROGAN PARCIALMENTE EL ACUERDO 180 DE 2005 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS 398 DE 2009 Y 445 DE 2010, SE DEROGA EL ACUERDO 451 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** - Proyecto de Acuerdo No. 095-13

Principales modificaciones propuestas:

- Derogar parcialmente el Acuerdo 180 de 2005 modificado parcialmente por los Acuerdos 398 de 2009 y 445 de 2010 en el sentido de:
 - Excluir del grupo 2 de valorización contenido en el Acuerdo 180 de 2005, la totalidad de las obras allí listadas.
 - Excluir del Acuerdo 180 de 2005 la totalidad de las obras previstas en los grupos 3 y 4 dada su inviabilidad financiera.
- Ordenar devolver los recaudos obtenidos en virtud de la asignación realizada en la Fase I de valorización, correspondientes a las obras del Grupo 2 relacionadas en el artículo 2° del citado proyecto de acuerdo.
- Todos los recaudos obtenidos en virtud de la asignación realizada en el año 2012 para la Fase II de valorización, deberán ser objeto de cruce de cuentas con asignaciones realizadas en otros cobros de valorización; por ende, solo en los casos en que se verifique saldos a favor del contribuyente, se procederá a la devolución de estos,

debidamente indexados con el IPC a la fecha de la Resolución que ordena la devolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, siendo este el mecanismo de imputación de pagos previsto en el referido Proyecto de Acuerdo.

- Derogar el Acuerdo 451 de 2010, por las razones contenidas en la justificación técnica presentada por la Administración Distrital y que hace parte de la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo.

2. "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - Proyecto de Acuerdo 094-13

Principales propuestas:

- Autorizar el cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital en la suma de \$4,3 billones.
- El cupo de endeudamiento puede ser utilizado mediante la realización de las diversas operaciones de crédito público y asimiladas, autorizadas en la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice el Gobierno Distrital y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Anexo:

- [Proyecto de Acuerdo 095-13](#)
- [Exposición de Motivos Proyecto de Acuerdo 095-13](#)
- [Proyecto de Acuerdo 094-13](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

11 de abril de 2013